

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

El director general de Gestión Urbanística por su Resolución de fecha 28 de febrero de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Someter al trámite de Información Pública por término de un mes el «Proyecto de Expropiación de los Bienes y Derechos de Propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 “Las Tablas Oeste”», tramitado por el sistema de tasación conjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.3.b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Segundo.—Notificar la presente resolución de forma individualizada al titular de bienes y derechos afectados por la presente actuación, adjuntando la correspondiente Hoja de Aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración, así como proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de los de mayor difusión, de conformidad con lo establecido en el art 202.3 del citado Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.—Instar a la Junta de Compensación a que solicite del Registro de la Propiedad número 54 que haga constar, mediante nota al margen de la finca afectada, la iniciación del procedimiento de expropiación por tasación conjunta, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por RD 1093/97, de 4 de julio.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar la documentación correspondiente (Referencia 511/2025/53091) y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho durante el término de un mes computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La documentación correspondiente al expediente que se va a someter a información pública se podrá consultar:

- La página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en el apartado de Vivienda, Urbanismo y Obras → Urbanismo → Información Pública.
- El Visor Urbanístico (madrid.es/VisorUrbanístico), accediendo a Contenido → Expedientes Información Pública.
- El Geoportal (geoportal.madrid.es), buscando Información pública.
- Portal de Transparencia, localizando el expediente a través del Buscador del Portal de Transparencia.

Los escritos podrán presentarse en cualquier Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, así como por cualquier medio a los que hace referencia el art. 16, Apartados 4-8, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 2 de marzo de 2026.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (por resolución de delegación en materia de fe pública de 10 de febrero de 2025), el jefe de Servicio de Gestión Privada I, Víctor Gonzalo Canales Santander.

(02/3.361/26)

